



## Declaración Anual 2023 – Personas Morales y Físicas

### Estimados clientes y amigos:

En los meses de Marzo y Abril, tanto las personas morales y personas físicas se encuentran obligadas a presentar su declaración anual correspondiente al año 2023 del Impuesto Sobre la Renta.

### Fechas límite para presentación de la declaración anual

- El último día para presentar la declaración anual para **personas morales** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fue el Domingo **31 de marzo de 2024**.
- La fecha límite para presentar la declaración anual para **personas físicas** correspondiente al ejercicio fiscal 2023 será el Martes **30 de abril de 2024**.

### Obligación de presentación de la declaración anual

Todas las **personas morales** con independencia de su régimen se encuentran obligadas a presentar la declaración anual 2023.

Las **personas físicas** que perciban ingresos por los siguientes regímenes fiscales, se encuentran obligados a presentar la declaración anual 2023:

- Sueldos y salarios:
  - a) De un solo patrón y dejaron de laborar antes del 31 de diciembre.
  - b) Si obtuvieron ingresos distintos de salarios.
  - c) Si trabajaron para dos o más patrones de manera simultánea.
  - d) Si los salarios provienen del extranjero o de personas no obligadas a retener.
  - e) Si además obtuvieron ingresos por indemnización.
  - f) Si los ingresos por jubilación o pensiones exceden de 48,856.50 brutos al mes.
  - g) Si la totalidad de los ingresos anuales por este concepto excede de 400 mil pesos.
- Servicios profesionales.
- Actividades empresariales.
- Arrendamiento de bienes inmuebles.
- Enajenación o adquisición de bienes.
- Intereses o dividendos.
- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).



GRUPO  
ASESORES  
EN NEGOCIOS  
ALIANZA PARA SUMAR VALOR

## Requisitos para presentar la declaración anual

- Contar con RFC y contraseñas.
- E.firma y clave privada.

## Pago en parcialidades para personas físicas

Según la Regla 3.17.3 “Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas” permite a las personas físicas que tienen saldo a cargo (por pagar) en la declaración anual 2023 optar por pagar en seis parcialidades, siempre que la declaración se presente en el mes de abril y el pago de la primera parcialidad se realice dentro del mismo mes; siempre que se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los pagos se realizan en las instituciones de crédito autorizadas.
- Las parcialidades se pagan a más tardar el último día del mes al que correspondan.
- Se deben utilizar las líneas de captura que genera el sistema al momento de presentar la declaración.
- Los formatos estarán disponibles para su reimpresión en el aplicativo, en la opción “Impresión de acuse”.

Existe la opción de pagos anticipados. En caso de no cubrir en tiempo y forma las parcialidades, se cobrarán recargos por falta de pago oportuno.

La última parcialidad debe cubrirse a más tardar el **30 de septiembre de 2024**.

Nos ponemos a sus ordenes , para aclaración de dudas en respecto a la presentación de las declaraciones anuales 2023.

Grupo Asesores en Negocios  
[irma.flores@asesneg.com.mx](mailto:irma.flores@asesneg.com.mx)